

pecíficas de las opciones o especialidades distintas de la adoptada por dicho alumno, y deberá incluir, por lo menos, una asignatura semestral de cada una de estas opciones.

Especialidad de Química industrial

Cuarto curso (primer semestre)

Modelos matemáticos en Ingeniería química.
Operaciones y Equipos de transferencia I.
Ampliación de Química inorgánica.
Físico Química matemática.
Programación y Documentación.

(Estas tres últimas asignaturas son comunes con la especialidad fundamental.)

Cuarto curso (segundo semestre)

Operaciones y Equipo de transferencia II.
Ingeniería de la reacción química.
Ampliación de Química física II.
Análisis instrumental I.

(Estas dos últimas asignaturas son comunes con la especialidad fundamental.)

Quinto curso (primer semestre)

Procesos de Química industrial I.
Ampliación de Química técnica.
Diseño de plantas químicas.

Una asignatura a elegir entre las siguientes de la especialidad fundamental:

Química orgánica industrial.
Química orgánica estructural y espectroscópica I.

Quinto curso (segundo semestre)

Procesos de Química industrial II.
Dinámica de sistemas.
Proyectos.

Una asignatura optativa, libremente elegida entre las asignaturas específicas de las diversas opciones de la especialidad fundamental.

Especialidad de Bioquímica

Cuarto curso (primer semestre)

Química de proteínas.
Ampliación de Química orgánica.
Instrumentación bioquímica.
Química analítica (para alumnos procedentes de Biológicas).
Biología celular I (para alumnos procedentes de Químicas).

Cuarto curso (segundo semestre)

Biología molecular.
Enzimología.
Bioenergética.
Química física biológica (para alumnos procedentes de Biológicas).
Biología celular II (para alumnos procedentes de Químicas).

Quinto curso (primer semestre)

Química de productos naturales I.
Bioquímica industrial.
Genética molecular.
Neuroquímica.

Quinto curso (segundo semestre)

Química de productos naturales II.
Bioquímica bacteriana.
Regulación metabólica.
Fisiología molecular.

Observaciones generales.—Todas las asignaturas tendrán tres horas teóricas semanales y tres de prácticas, también semanales, excepto Programación y Documentación, que tendrá una hora, respectivamente.

La obtención del título de Graduado en esta Sección podrá hacerse de acuerdo con las modalidades previstas en la Ley General de Educación, bien mediante la realización de una Memoria de iniciación a la investigación (tesina) o bien mediante la realización de un examen de reválida de Licenciatura.

SECCION DE CIENCIAS QUIMICAS DE BALEARES

Cuarto curso

Asignaturas obligatorias:

Ampliación de Química física.
Ampliación de Química orgánica.
Ampliación de Química analítica.
Una asignatura optativa.

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

Ampliación de Química inorgánica.

Ampliación de Química técnica.
Dos asignaturas optativas.

Asignaturas optativas para cuarto curso y/o quinto curso:

Ampliación de Termodinámica química.
Macromoléculas.
Teoría de las reacciones orgánicas.
Bioquímica.
Análisis instrumental.
Química inorgánica estructural.
Física industrial.
Química industrial.
Didáctica de la Física y de la Química.

Observaciones generales.—Todas las asignaturas, tanto las obligatorias como las optativas, tendrán un horario semanal de tres horas de clase teórica, una de seminario y de tres a cinco de prácticas.

La obtención del título de Licenciado podrá hacerse según todas las modalidades previstas por la Ley General de Educación; a saber: Redacción de una Memoria de investigación, o tesina, o examen de reválida de Licenciatura.

15327

ORDEN de 17 de mayo de 1977 sobre puesta en funcionamiento de Colegios Nacionales de Educación General Básica que se citan.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 3139/1972, de 16 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre); 1042/1974, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23 de abril); 390/1975, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo); 1305/1975, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de junio); 3180/1975, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre), y Reales Decretos 1217/1976, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28 de mayo); 2223/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre); 2554/1976, del 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de noviembre); 2891/1976, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); 3232/1976, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29 de enero de 1977), y 3233/1976, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29 de enero de 1977), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto,

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Alicante

Municipio: Albaterra. Localidad: Albaterra. Colegio Nacional para 320 puestos escolares, domiciliado en Camino del Calvario, s/n., que funcionará en el edificio de la antigua Sección Delegada de Enseñanza Media. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y al mismo tiempo se amplía el Centro mediante su fusión con el Colegio Nacional «Virgen del Rosario», de la misma localidad, domiciliado en calle Prolongación Muñoz Grandes, 20, y calle Angel Zaplana, s/n., que cuenta con 13 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas, que se transforman en mixtas, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. Se autoriza el traslado de tres de las unidades de Educación General Básica al edificio sito en Camino del Calvario, s/n. El Colegio Nacional resultante se denominará «Virgen del Rosario» y contará, por tanto, con 31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. Se deja sin efecto la Resolución de fecha 7 de septiembre de 1974 que autorizaba el desdoblamiento y horario flexible para tres unidades escolares de asistencia mixta en el Colegio Nacional «Virgen del Rosario».

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Colegio Nacional «Oscar Esplá», domiciliado en la calle Almoradí, s/n., para 480 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial (dos para deficientes mentales y una para parálisis cerebrales) y se integran, transformadas en mixtas, cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, así como una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Director sin curso, que constituían el Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», de la misma localidad y domicilio, que desaparece. Por todo ello el Colegio Nacional «Oscar Esplá» contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa. Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en Font dels Capellans, para 720 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con función docente. Se aclara que este Centro, que fue creado por Real Decreto 2554/1976, de 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de noviembre), se corresponde con el creado por el Decreto 1042/1974, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23 de abril).

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa. Colegio Nacional «Padre Ignacio Puig», domiciliado en barriada Padre Ignacio Puig-Xup, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece. Se integran también y trasladan la unidad escolar de asistencia mixta del barrio de Las Farreras y una unidad escolar de niños de Educación General Básica, transformada en mixta, que se desglosa del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», de la misma localidad, y que funcionaba en la plaza de la Independencia, número 1. Por todo ello este Centro contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se aclara que el edificio en donde va instalado este Centro es de 16 aulas y que la creación efectuada por Real Decreto 2554/1976, de 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de noviembre), se corresponde con la que se hizo por Decreto 1042/1974, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23 de abril).

Provincia de Orense

Municipio: La Peroja. Localidad: La Peroja. Colegio Nacional para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con curso y carácter de comarcal.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Sarreaus. Colegio Nacional para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran y trasladan al nuevo edificio una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existentes en la misma localidad. Por todo ello este Centro contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Este Centro tendrá carácter de comarcal.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés. Colegio Nacional «Apolinar García Hevia», domiciliado en Martinete-Villalegre, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran las tres unidades escolares de Educación General Básica que componían la Escuela Graduada «Lliranes», de la misma localidad (una unidad escolar de asistencia mixta y una de niños y una de niñas transformadas en mixtas). Por todo ello este Centro contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Agüimes. Localidad: Agüimes. Colegio Nacional para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran y trasladan a los nuevos edificios construidos las seis unidades escolares de niños, las seis unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Colegio Nacional de la misma localidad, que desaparece, suprimiéndose además la Dirección sin curso. Por todo ello este Centro contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «Roque Aguayo» para el Colegio Nacional resultante, que tendrá carácter de comarcal.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Colegio Nacional «Castilla», domiciliado en Polígono de San Cristóbal, para 640 puestos escolares, creado por Decreto 3139/1972, de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 18 de noviembre). Se aclara que las 16 unidades que correspondería crear para poner en funcionamiento este Centro se encuentran ya incluidas entre las 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que fueron puestas en funcionamiento por Orden ministerial de fecha 4 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de diciembre), para el Centro de 1.280 puestos escolares del mismo nombre y domicilio, creado por Decreto 3160/1975, de 7 de noviembre («Boletín Oficial

del Estado» del 3 de diciembre). A estas unidades hay que añadir e integrar las ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica puestas en funcionamiento por Orden ministerial de fecha 3 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de febrero) en aulas prefabricadas instaladas en el mismo recinto escolar para constituir el Centro de idéntica denominación, creado por Decreto 1305/1975, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de junio), suprimiéndose la Dirección con función docente que figuraba en dicha Orden ministerial. El Colegio Nacional «Castilla» resultante contará, por tanto, con un total de 40 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Colegio Nacional «Islas Baleares», domiciliado en Polígono de San Cristóbal para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 20 unidades escolares de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente y sus unidades escolares serán de asistencia mixta.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Colegio Nacional «Islas Canarias», domiciliado en el Polígono de San Cristóbal para 880 puestos escolares. A tal efecto se crean 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Colegio Nacional «Navarra», domiciliado en Miller Bajo, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que se desglosan de la Escuela Graduada «San Nicolás», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden. Por todo ello el Colegio Nacional «Navarra» contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Maspalomas. Colegio Nacional para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en el edificio de nueva construcción y se amplía el Centro mediante la creación de seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales construidos en el mismo recinto escolar. Asimismo se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela Graduada de la localidad, que desaparece. Por todo ello este Centro contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente y se autoriza para el mismo la denominación de «San Fernando de Maspalomas».

Municipio: Telde. Localidad: Telde. Colegio Nacional para 320 puestos escolares, domiciliado en San José de las Longueras. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en el edificio de nueva construcción y se amplía el Centro mediante la creación de 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales construidos en el mismo recinto escolar. Asimismo se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece. Por todo ello este Centro contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente y se autoriza para el mismo la denominación de «Doctor Hernández Benítez».

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada. Localidad: Fojo. Colegio Nacional domiciliado en Fojo-Corbelle, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas domiciliadas en Fojo-Corbelle. Por todo ello este Centro contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente y carácter de comarcal.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Colegio Nacional comarcal, domiciliado en carretera vieja de Villalpando (Mercado), para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «Sancho II» para dicho Centro.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcal y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad, y que por otra parte se efectúan integraciones y desgloses que afectan a otros Centros, se hace

preciso proceder a las modificaciones que se detallan en este apartado y se reconoce a los profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen por concentración de sus alumnos en los nuevos Centros comarcales, el derecho que pueda alcanzárseles a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Supresión de dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de régimen ordinario de provisión del Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», domiciliado en calle Almoradí, sin número, y desglose de las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica de régimen ordinario de provisión y de la Dirección sin curso para su integración en el Colegio Nacional «Oscar Esplá», de la misma localidad. Desaparece, por tanto como Centro el Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles» y subsisten las seis unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que dependían del Consejo Escolar Primario de Orihuela-Alicante, formando parte integrante del Centro no estatal denominado «Los Angeles», que obtuvo clasificación condicionada para 640 puestos escolares por Orden ministerial de 30 de mayo de 1974 y funciona en la calle Pardo Bazán, 6. Asimismo se deja sin efecto la autorización provisional de desdoblamiento y horario flexible para tres unidades escolares de niños y tres de niñas de Educación General Básica concedida por Resolución de la Dirección General de fecha 7 de septiembre de 1974 para funcionar en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», que ahora desaparece.

Provincia de Barcelona

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa. Integración y traslado de las dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar, que componían la Escuela Graduada «Padre Ignacio Puig», en el Colegio Nacional de la misma denominación y localidad que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa. Integración y traslado de la unidad escolar de asistencia mixta del barrio de Las Ferreras en el Colegio Nacional «Padre Ignacio Puig», de la misma localidad.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa. Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en la plaza de la Independencia número 1, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosa una unidad escolar de niños, transformada en mixta, para integrarse en el Colegio Nacional «Padre Ignacio Puig», de la misma localidad y se transforman las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que quedan en el Centro de unidades escolares de asistencia mixta.

Provincia de Orense

Municipio: La Peroja. Localidad: Lentomil. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Peroja. Localidad: Villarrubín. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: La Peroja. Localidad: Alende. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Peroja. Localidad: Besteiros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Peroja. Localidad: Carracedo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Peroja. Localidad: Celaguantes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Peroja. Localidad: Coto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Peroja. Localidad: Graices. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Peroja. Localidad: Goyás. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Peroja. Localidad: Mirallos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Peroja. Localidad: Peares. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: La Peroja. Localidad: Turbisquedo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en San Cristóbal.

Municipio: La Peroja. Localidad: Casundila. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en San Ginés.

Municipio: La Peroja. Localidad: Gueral. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Toubes.

Municipio: Coles. Localidad: Silva. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Sarreaus. Integración y traslado al nuevo Colegio Nacional comarcal de la unidad escolar de asistencia mixta y de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, existentes en la misma localidad.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Codosedo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Freijo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Freande. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Nocelo da Pena. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Lodoselo. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Perrelos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Padroso. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Pazos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ginzo de Limia. Localidad: Piñeiraseca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Trasmiras. Localidad: Escornaboís. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Trasmiras. Localidad: Rabal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Trasmiras. Localidad: Villaseca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés. Integración y traslado de las tres unidades escolares de Educación General Básica (una unidad escolar de asistencia mixta y una de niños y una de niñas) que componían la Escuela Graduada «Llaranes», en el Colegio Nacional «Apolinar García Hevia», de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Agüimes. Localidad: Agüimes. Supresión del Colegio Nacional por integración de todas sus unidades (seis de niños, seis de niñas y una de Educación Preescolar —párvulos—) en el Colegio Nacional «Roque Aguayo», de la misma localidad.

Municipio: Agüimes. Localidad: Temisas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Supresión de la Escuela Graduada «San Nicolás», domiciliada en la plaza de San Nicolás, número 30, por desglose e integración de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional «Navarra», de la misma localidad, y supresión de las tres unidades escolares de niños y de las dos unidades escolares de niñas restantes.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Maspalomas. Integración de las dos unidades escolares de niños y de las dos unidades escolares de niñas, de la Escuela Graduada que desaparece en el Colegio Nacional de la misma localidad.

Municipio: Telde. Localidad: Telde. Integración en el Colegio Nacional «Doctor Hernández Benitez», domiciliado en San José de las Longueras, de las cuatro unidades escolares de niños y de las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada. Localidad: Fojo-Corbelle. Integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas en el Colegio Nacional comarcal de la misma localidad.

Municipio: La Estrada. Localidad: Sorribas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Agar.

Municipio: La Estrada. Localidad: Santo Tomás de Ancora-dos. Supresión de la unitaria de niñas.

Municipio: La Estrada. Localidad: San Pedro de Ancorados. Supresión de la unitaria de niños.

Municipio: La Estrada. Localidad: Berres. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Estrada. Localidad: Berres. Supresión de la unitaria de niñas domiciliada en Berres-Mouteira.

Municipio: La Estrada. Localidad: Berres. Supresión de la unitaria de niños.

Municipio: La Estrada. Localidad: Calobre-Riba. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: La Estrada. Localidad: Curantes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Estrada. Localidad: Sobredo-Lamas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Estrada. Localidad: Olives. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Fraiz-Olives.

Municipio: La Estrada. Localidad: Olives. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta número 1.

Municipio: La Estrada. Localidad: San Luis-Orazo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Estrada. Localidad: Remesar. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: La Estrada. Localidad: Pardemarin. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Estrada. Localidad: La Mota-Riobó. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: La Estrada. Localidad: Rubín. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: La Estrada. Localidad: Santo Tomás de Anco-rados. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Zamora

Municipio: La Hiniesta. Localidad: La Hiniesta. Supresión de la unitaria de niñas y transformación en mixta de la unitaria de niños. Queda también una unidad de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: San Pedro de la Nave-Almendra. Localidad: Almendra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Pedro de la Nave-Almendra. Localidad: Campillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Pedro de la Nave-Almendra. Localidad: Valdeperdices. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Andavías. Localidad: Andavías. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada y una unidad de niños y transformación de la unidad de niñas restante en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Almaraz. Localidad: Almaraz. Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada y transformación de la unidad de niñas restante en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palacios del Pan. Localidad: Palacios del Pan. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Villaseco. Localidad: Villaseco. Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada y transformación de la unidad de niñas restante en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Montamarta. Localidad: Montamarta. Supresión de dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y transformación de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas restantes en unidades escolares de asistencia mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo Sr. Director general de Educación Básica.

15328

ORDEN de 17 de mayo de 1977 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local el hospital de San Miguel, en Tossa de Mar (Gerona).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el ilustrísimo Ayuntamiento de Tossa de Mar en la que solicita la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor del hospital de San Miguel, en Tossa de Mar (Gerona);

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes que lo emiten en el sentido de que debe ser declarado Monumento Histórico de interés local;

Resultando que dicho hospital se comenzó a construir en 1773 por iniciativa de don Tomás Vidal Rey, quien encomendó su realización al arquitecto Grau Vidal y Ferro. Durante mucho tiempo fue cobijo de menesterosos y pobres, desempeñando una importante labor social paliando las necesidades más apremiantes de los desheredados de la fortuna. Es de planta rectangular con eje en un gran patio a modo de claustro, en cuyo centro se levanta un pozo bajo gruesos pilares de piedra. La fachada, en la misma línea que la de la capilla, tiene dos puertas de ingreso, una por el claustro y otra que comunica con el vestíbulo anexo, del cual arranca la escalera que conduce al piso alto. Dicha fachada, por su sobriedad y su sencillez, recuerda la arquitectura de los Austrias de principios del siglo xvii. La organización del muro guarda proporción y armonía, correspondiéndose a las ventanas del cuerpo bajo dos balcones con rejas de hierro del piso alto. La capilla es de planta centralizada y se cubre con cúpula esférica y los brazos absidiales con bóvedas de cañón con lunetos. El alzado con pilastras lisas de capiteles corintios, recorrido el muro por un amplio entablamento moldurado. La fachada rematada por una graciosa cornisa mixtilínea, con ingreso bajo arco rebajado decorado con guirnalda floral; encima, hornacina y óculo central. El interior de esta capilla, de reducidas dimensiones, se encierran interesantes piezas artísticas; el ábside principal lo ocupa un retablo rococó en madera dorada y conserva imágenes interesantes, destacando la hermosa cajonería de la sacristía;

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona) ha prestado su conformidad según escrito de 9 de septiembre de 1974;

Visto la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963 que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que resulta evidente que el citado hospital de San Miguel reúne méritos suficientes para ser declarado monumento histórico-artístico de interés local con los beneficios

y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a protección y vigilancia del excelentísimo Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona) en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963;

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés local el hospital de San Miguel, en Tossa de Mar (Gerona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

15329

ORDEN de 23 de mayo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Alicante.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones, que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en el paseo de Campoamor, 1, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionará en locales adaptados y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Al mismo tiempo se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, que autorizaba la habilitación de dos unidades escolares, una de niños y una de niñas; la Orden ministerial de 19 de junio de 1974, que autorizaba la habilitación de dos unidades escolares, una de niños y una de niñas, y se anula la Resolución de 6 de septiembre de 1974, que autorizaba el desdoblamiento de tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en la calle García Andreu, 45, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —seis de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial de asistencia mixta para alumnos con deficiencias de audición (hipoacúsicos) y Dirección con función docente—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Manjón-Cervantes», domiciliado en la calle Montero Ribes, 2, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz», domiciliado en la calle Abogado Pérez Mirete, sin número, que contará con 33 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados, se integran transformadas en mixtas dos unitarias —una de niños y una de niñas— y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Al mismo tiempo se anula la Resolución de 6 de septiembre de 1974, que autorizaba el desdoblamiento de seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «San Fernando», domiciliado en el polígono de San Blas, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Nacional de la Juventud, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial de niños, una